

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184

## MADRID NÚMERO 38

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 216/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL ANGEL GARCIA CAPA frente a D./Dña. JOSE IGNACIO LEON RUIZ sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución :

“No ha lugar a la admisión del recurso extraordinario de revisión formulado por D. JOSE IGNACIO LEÓN RUIZ, contra el auto de 28/02/17, dado que la resolución recurrida es un auto contra el que no cabe recurso.

Así mismo devuélvase a D.JOSE IGNACIO LEÓN RUIZ la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, librándose al efecto el correspondiente mandamiento de pago, que podrá ser retirado de la Secretaría de este Juzgado.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2708-0000-64-0216-12.”

“Vistos los anteriores escritos presentados por el ejecutante D.MIGUEL ANGEL GARCÍA CAPA, únense a los autos de su razón. y SE ACUERDA:

-Tener por hechas las manifestaciones vertidas en los mismos y tener por interpuesto, en tiempo y forma, por D. MIGUEL ANGEL GARCÍA CAPA **recurso de revisión** contra Decreto de fecha 03/07/2018. Dese traslado a las demás partes para que en el plazo de TRES días lo impugnen y una vez transcurrido este dese cuenta para su resolución.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. JOSE IGNACIO LEON RUIZ** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.918/19)

